



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, Dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Providencia: Auto de Sustanciación No. 209
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Daner Tobón Marín
Demandado: Jorge Abraham Trujillo Fajardo
Rad. No.: **2014-00014-00**

ASUNTO:

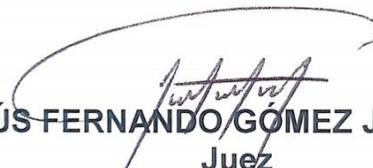
Visto a folio 63 C1, reposa oficio de fecha 02 de julio de 2020, suscrito por el Operador de Insolvencia, a través del cual informa que se declaró fracasada la negociación de deudas entre el deudor y sus acreedores; el Despacho lo anexa a la foliatura y lo pondrá en conocimiento de la parte demandante por el termino de ejecutora del presente auto, para los fiñes pertinentes.

Por lo antes expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: ANEXAR al presente proceso el oficio de fecha 02 de julio de 2020, suscrito por el Operador de Insolvencia, a través del cual informa que se declaró fracasada la negociación de deudas entre el deudor y sus acreedores; así mismo ponerlo en conocimiento de la parte demandante, por el término de ejecutoria del presente auto – fl. 63; C1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 045
HOY, DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2020 A LAS 7:00 A.M.
HOLBERG HIGUITA OCAMPO